

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ RESTREPO
DEMANDADAS	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y OTROS
RADICADO	13001310300220190029100

Cartagena D. T. y C, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho mediante proveído adiado 25 de julio de 2023, requirió a la sociedad TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S antes MAF COLOMBIA S.A.S, para que procediera allegar al presente proceso, el estado actualizado y detallado de la obligación que la señora ORFA LUCIA GIRALDO GIRALDO (Q.D.E.P.) tuvo con MAF COLOMBIA, en virtud al contrato de mutuo celebrado con dicha compañía financiera, para la adquisición de vehículo con placas EHL 218.

No obstante, dicha sociedad en respuesta al anterior requerimiento señaló lo siguiente:

“En nuestro sistema se encuentra registrado el Crédito Vehicular identificado con numero de Operación 956, a nombre de la Señora Orfa Lucia Giraldo Giraldo (Q.E.P.D), mismo en donde se encontraba como garantía mobiliaria el vehículo de placas EHL218, el cual se desembolsó el día 18 de enero del 2018, con un Plan Premium Maf, a un plazo de 84 meses, tasa de interés EA 13.89%, por un monto de \$135.100.000 correspondiente al valor del 100% del vehículo.

A continuación, se relaciona los saldos de la obligación con corte 30 de junio de 2019 fecha en que debíamos haber realizado el traspaso del vehículo (50 días después de la captura e inmovilización del vehículo, tiempo promedio normal que demoramos en sanear y adjudicarnos un vehículo).

SALDOS ADEUDADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019	
ITEM	VALOR
Capital Adeudado	\$ 135.100.000
interés Corriente	\$ 23.579.404
interés de Mora	\$ 3.461.010
Seguro de Vida (enero- febrero- marzo- abril 2018)	\$ 324.240
Seguro Todo Riesgo (de abril de 2018 a junio 2019)	\$ 4.875.461
Pasivos y Honorarios	\$ 13.077.326
SALDO TOTAL OBLIGACION	\$ 180.417.441

” (Negrillas fuera del texto original)

La anterior respuesta no satisface lo pedido por el Despacho, pues TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. allega el estado de la obligación de la señora ORFA LUCIA GIRALDO GIRALDO (Q.D.E.P.) a corte 30 de junio de 2019, cuando se la requirió para que aportara el estado actualizado y detallado de la obligación de ésta, es decir, el corte debe corresponder al día que se dé respuesta al requerimiento o por lo menos a una fecha cercana a la emisión de la respuesta.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S antes MAF COLOMBIA S.A.S, para que, dentro del término de 3 días, allegue al presente proceso, **el estado actualizado y detallado** de la obligación que la señora ORFA LUCIA GIRALDO GIRALDO (Q.D.E.P.) tuvo con MAF COLOMBIA, en virtud al contrato de mutuo celebrado con dicha compañía financiera, para la adquisición de vehículo con placas EHL 218.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1da27456168cd442edad5a6681495c228431b07baf592162bb5c636a2c8bbd01**

Documento generado en 16/08/2023 01:14:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>